REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA Nº 11001 31 03 039 2024 00042 00

SE ADMITE la acción de tutela interpuesta por **MIGUEL ÁNGEL ROJAS MORALES** contra el **ARCHIVO CENTRAL SECCIONAL DE LOS JUZGADOS CON SEDE EN BOGOTÁ.**

Vincúlese a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a JOHN ALEXANDER RAMÍREZ BERNAL, Líder del Grupo de Trabajo del Archivo Central (jramireb@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a MARITH ELISA BLANCHAR MARTÍNEZ, Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos (mblanchm@cendoj.ramajudicial.gov.co),

Notifíquese al accionado(s) para que dentro del término improrrogable de **un (1)** día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie(n) sobre el fundamento fáctico en que se basa la acción de tutela, y allegue(n) las pruebas que pretenda(n) hacer valer.

Ofíciese al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta ciudad para se sirva rendir un informe sobre el proceso de cesación de efectos civiles de Matrimonio Católico radicado 11001311000120050099100.

Previo a reconocer personería a PAULA LILIANA SOTAQUIRÁ CHAPARRO acredítese el poder especial otorgado por el actor para el trámite de la presente acción de tutela. Igualmente deberá acreditar la calidad de abogada.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Zuleyman Rico Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644fe892af776cb60bf2253e4b099b78a671369e6dab7119fcdea6f4b87443b2**
Documento generado en 02/02/2024 12:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica